



**Asunto:** Se notifica mecanismo para devolución de recursos, realizados al amparo de los Convenios de Coordinación suscritos con la Secretaría de Economía del Gobierno Federal.



Chihuahua, Chihuahua, 31 de agosto de 2022

**Aviso a los Destinatarios con Proyectos de Inversión en Infraestructura Física, aprobados por los Comités de Desarrollo Regional para las Zonas Mineras, previo a la publicación y entrada en vigor del Decreto de Extinción y Terminación de Fideicomisos, Mandatos y Análogos Públicos, del 6 de noviembre de 2020, y ministrados en cumplimiento de lo establecido por los Lineamientos publicados el 29 de septiembre de 2021**

Se hace referencia a la ministración de recursos realizadas al amparo de los Convenios de Coordinación suscritos con la Secretaría de Economía del Gobierno Federal, para la ejecución de Proyectos de Inversión en Infraestructura Física (PIF), aprobados por los Comités de Desarrollo Regional para las Zonas Mineras, en el marco de los otrora *Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros* y *Fondo para el Desarrollo de Zonas de Producción Minera*, en apego a lo dispuesto en el artículo 24, fracción I, de los *Lineamientos para la ministración, seguimiento, control y rendición de cuentas sobre los recursos correspondientes a proyectos de inversión en infraestructura física aprobados por los Comités de Desarrollo Regional para las Zonas Mineras previo a la publicación del Decreto de extinción y terminación de fideicomisos, mandatos y análogos públicos, publicado el 6 de noviembre de 2020* (Lineamientos), mismos que fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación, el pasado 29 de septiembre de 2021.

Al respecto, se da a conocer el mecanismo para llevar a cabo el reintegro o devolución de los recursos remanentes por concepto de: economías, cancelación o conclusión, así como de los rendimientos financieros que se hayan generado, en el marco de los recursos públicos federales no regularizables transferidos con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021; para lo cual, se deberá atender lo siguiente:

1. Cada Destinatario deberá dar aviso a la Dirección General de Desarrollo Minero de la Secretaría de Economía del Gobierno Federal, al correo electrónico [conclusiones.fdzpm@economia.gob.mx](mailto:conclusiones.fdzpm@economia.gob.mx), del reintegro de recursos correspondiente y solicitar la generación de una Línea de Captura para cada uno de los PIF involucrados, especificando:
  - a. Nombre del proyecto, tal y como fue aprobado por el Comité de Desarrollo Regional para las Zonas Mineras en la entidad federativa que corresponda.
  - b. Concepto de la devolución (remanentes por conclusión, economías, cancelación o rendimientos generados).
  - c. Monto a reintegrar por concepto de recursos ministrados.
  - d. Monto a reintegrar por concepto de rendimientos generados.
  - e. Señalar si el reintegro se hará mediante pago en ventanilla o transferencia bancaria.
  - f. Elaborar cédula de los rendimientos generados por mes y anexar en formato electrónico (PDF), las carátulas de los Estados de Cuenta, en la cual se visualicen los montos que se mencionan en la solicitud.
  - g. El importe considerado en la solicitud de la devolución de los rendimientos generados se deberá redondear e indicar el mes al que corresponde el pago del entero.
2. La Dirección General de Desarrollo Minero realizará las gestiones correspondientes y proporcionará al Destinatario la Línea de Captura solicitada, la cual tendrá una vigencia de 30 días naturales para el reintegro de recursos remanentes (economías) y de 15 días naturales, para el reintegro de los rendimientos financieros (intereses).
3. Una vez realizado el reintegro por el Destinatario, y notificado a la Dirección General de Desarrollo Minero, ésta analizará la documentación y, en su caso, lo informará a la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad de la Secretaría de Economía.





**Asunto:** Se notifica mecanismo para devolución de recursos, realizados al amparo de los Convenios de Coordinación suscritos con la Secretaría de Economía del Gobierno Federal.



Chihuahua, Chihuahua, 31 de agosto de 2022

Cabe mencionar que lo anterior permitirá llevar un adecuado registro y control respecto de los recursos públicos federales ministrados a las Entidades Federativas y Municipios con actividad extractiva minera, por los PIF aprobados por los Comités de Desarrollo Regional para las Zonas Mineras.

Finalmente, se reitera que todos los trámites relacionados con los PIF aprobados por los Comités de Desarrollo Regional para las Zonas Mineras previamente a la publicación y entrada en vigor del Decreto de Extinción y Terminación de Fideicomisos, son de carácter eminentemente **gratuitos**, por lo que, en caso de suscitarse un acto que contravenga lo referido, los Destinatarios, a través de sus representantes, Enlaces en términos de los Lineamientos, así como el público en general, podrán presentar mediante escrito libre sus quejas, denuncias, comentarios y/o reconocimientos, ante las instancias que a continuación se señalan, en el orden siguiente:

- **Dirección General de Desarrollo Minero**, ubicada en avenida Puente de Tecamachalco, número 6, Edificio Anexo, Planta Baja, colonia Lomas de Tecamachalco, Código Postal 53950, en Naucalpan de Juárez, Estado de México, teléfono: 555729-9100, extensión 46054.

Cto. Universitario s/n Campus 2, piso 1, Tecno Parque, UACH, Código Postal 31125, en Chihuahua, Chihuahua, teléfono: 6146890213

- **Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía**, ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos, número 3025, séptimo piso, colonia San Jerónimo Aculco, Código Postal 10400, Alcaldía de La Magdalena Contreras, Ciudad de México; y/o al correo electrónico [quejas.denuncias@economia.gob.mx](mailto:quejas.denuncias@economia.gob.mx), y/o a los teléfonos 555629-9500, extensión 21214, o bien, 800-0832-666.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

Atentamente



**José Rafael Jabalera Batista**  
**Director General de Desarrollo Minero**

